PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Per un mes 2'00 pesetas

FUERA DE LA CAPITAL

| Por un mes | 2:50 | peseta |
|----------------|-------|--------|
| Por tres meses | 7'00 | * |
| Por seis meses | 12'50 | 1000 |
| Por un año | 24'00 | |

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA. — No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán ounce céntimos de peseta for Palabra, y los anuncios judiciales a razón de TRES cèntimos de peseta también POR PALABRA; debiende los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

III RIOJANOS!!!

2179

Se acerca la hora de cumplirse, con toda solemnidad, la palabra empeñada en Logrono por el señor Ministro de Obras Públicas, en la Asamblea del mes de marzo, de venir a inaugurar, personalmente, para las fiestas de San Mateo, las obras del pantano de Ortigosa. Tal exactitud responde al concepto de seriedad que los hombres que nos rigen han infundido a la República Española, concepto que se ha reflejado en la obra parlamentaria, llevada con un celo y un rigor al que nó estábamos acostumbrados. Hombres que así gobiernan, sitiados por todos los extremismos, nó pueden pasar a la Historia sin el respeto y la estimación de quienes nos tenemos por liberales y h-mos puesto la confianza en ellos, merecida y ganada por su temple, por su capacitación, por su conducta abnegada por sus palabras y por sus obras.

Para cumplir la promesa hech ante los representantes de los pueblos usuarios de las aguas del pantano de Ortigosa, nó solo vienen el señor Ministro de Obras Públicas, y posiblemente, el señor Ministro de Estado, sino que la más alta magistratura del País, la representación máxima de nuestra Patria, S. E. el señor Presidente de la República Española, presta al hecho de colocar la primera

piedra en el eje del dique el esplendor de su cooperación y la importancia decisiva que un acto de esta naturaleza tiene para una Provincia como la nuestra, donde el sentimiento republicano vibrará de emoción ante la patriarcal figura de quien tan admirablemente obstenta la suprema jerarquía nacional.

Tierra hidalga la tierra riojana, de nobles y acrisolados impulsos, que lleva en su propia condición las esencias de democracia más puras que puedan anhelarse, es natural que exteriorice con el mayor entusiasmo el inmenso afecto que siente por su Régimen, por sus instituciones y por sus figuras representativas, desbordando su espontaneidad como supo hacerlo en cuantas ocasiones se puso a prueba su tesón republicano, su alegría innata y su franca prodigalidad para darse por entero a las grandes conmociones políticas cuando, como ahora, brotaron del fondo del alma.

El paso de S. E. el señor Presidente de la República Española, y de los señores Ministros que le acompañan, deberá señalarse en los anales históricos de la Rioja republicana como algo inolvidable, no igualado ni superado jamás, porque en este solar castellano, refrescado por las aguas de sus ríos, no pueden recoger

otra cosa que amor y gratitud los que sembraron bondades y riquezas: que si hoy no vemos la zona regable triplicada en su valor, la verán nuestros hijos, que es para quienes laboramos en medio del fragor de la batalla que libran contra nosotros las fuerzas que por no saber gobernar ni perder con decoro las posiciones de que fueron desalojadas, se convierten en acicate de la revolución y son las que vigorizan el espíritu de combatividad que solo se manifiesta a requerimiento de la torpeza con que estas fuerzas actúan.

¡Riojanos, paisanos, amigos: arriba el entusiasmo! Que la Provincia se asocie con su gran corazón al fervor que nuestros ilustres huéspedes sienten y practican en holocausto del ideal que representan, y que la Rioja republicana de todos matices escriba en la tarde del 17 del actual, y durante los actos del día 18, la más brillante página que pueda figurar, para ejemplo de los hombres del mañana, en el Libro de Oro que conserve los recuerdos imborrables de la República Española.

Logroño, 15 de septiembre de 1932.

Vuestro Gobernador,

SABINO RUIZ

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Sección de Estadistica de la Provincia de Logroño

Don Heraclio García Pordomingo, Jefe de Administración civil de 3.ª clase, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño,

Certifico: Que las resoluciones dictadas por esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de enero del año en curso para resolver las reclamaciones que se han presentado contra las listas provisionales de electores, durante los treinta días que han estado expuestas al público en todos los Municipios de la provincia, son las que se detallan a continuación:

Abalos

De conformidad con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, y examinados los documentos justificativos que presentan los interesados, que acreditan plenamente sus derechos a ser electores; se acuerda sean incluidos en las listas definitivas del Censo:

Sixto Rámila Martínez María Magdalena Aguinaga

Gertrudis Aguinaga Garay

Agoncillo

Visto el informe dado por el Ayuntamiento, y por no aportar documento alguno que acredite su vecindad o residencia en Agoncillo, requisito indispensable para adquirir el derecho electoral, se resuelve en el sentido de que no procede la inclusión en el Censo electoral de este Municipio de:

Gaspara Royo Martínez, y Matilde Hernández Sáenz.

Aguilar del Río Alhama

Conforme con la propuesta del Ayuntamiento, y acreditado documentalmente su calidad de electores, se acuerda la inclusión en las listas definitivas de:

Federico Jiménez Jimeno Francisco Garcés González Manuel Sánchez González, y José Sánchez González.

Asimismo se accede a la inclusión en la lista adicional de Milagros Sánchez González, por acreditar que solo cuenta veintidós años de edad.

A instancia de los interesados, y con el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se han corregido en las listas definitivas los errores siguientes:

Dice: Angeles Soria González Emilia Ruiz Fernández Cielo Arcadio Sáenz Ruiz, y Terónimo Sáenz Ruiz. Debe decir: Angeles Soria Ji-

ménez Emilia Ruiz Sáenz Cielo Arcadio Sáenz Sáenz, y

Alesanco

Jerónimo Sáenz Sáenz.

Se acuerda sea dado de baja en la lista definitiva, el elector I nados electores.

Felipe Dulanto Eguíluz, cuyo verdadero nombre es el de Félix, por estar probado que tiene hace ya bastante tiempo fijada su residencia en Valladolid, e informar en este sentido la Alcaldía de Alesanco.

Alfaro

Justificado con documentos fehacientes sus derechos a ser electores, y de acuerdo con el informe favorable del Ayuntamiento, se accede a que sean incluidos en el Censo de este Municipio:

Felipe Pérez Lamata Nicasio Pascual Chávarri Carlos Serafín Torres Sebas-

Esteban Ecay Izcué Rufina Jiménez Lacarra Isabel Aisa Aguirre Mercedes Ovejas Jiménez Angela Rubio Sola Justo Fauste Lamata Antonia Zapata de Calatavud

Orovio Juan Carlos Hidalgo Zapata de Calatayud

Pilar Ramos Fernández Andrés Esquitino Navarro Carmen Moreno Alvarez Manuel Moreno García Juana Alvarez García, y Jesús Moreno Alvarez.

Serán corregidos en las listas definitivas todos los errores que, según nota recibida, se observan en las provisionales.

Anguciana

A propuesta del Ayuntamiento, se resuelve en el sentido de que procede la exclusión de listas, por estar probada la defunción

Gabriel Arnáez Hermosilla Matías Fernández Arce Tomás Riaño Lafuente Agustina Chavarri Barahona María López Turiso, y Maria Martinez García.

Anguiano

Bartolomé López Ibáñez, presenta instancia en la cual solicita que sean eliminados de listas electorales, Andrés Moreno Díez y la esposa de éste Matea Rueda y Rueda, los cuales, a su juicio, no tienen las condiciones legales para ser electores. Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, en el cual se acredita que ambos han sido declarados vecinos por él mismo, por llevar residiendo en Anguiano diecisiete meses, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1932, en el cual se exige como condición precisa para ser electores que los interesados sean vecinos o cuenten por lo menos con un año de residencia, no interrumpida, en el Municipio, y estando plenamente probado este último extremo, esta Jefatura, resuelve en el sentido de que no procede la exclusión de los dos mencio-

Se accede a que sean subsanados los errores siguientes: Gonzalo Ibáñez Sáenz, en lugar de Gonzalo Sáenz Ibáñez y Jacinto Hernández García, en lugar de Jacinto Hernáez García.

Arnedillo

Vistos los documentos presentados que justifican su derecho al sufragio, se dicta la resolución de que sean incluidos en las listas definitivas:

Vicente Jiménez Guisado María Luisa Díez de Artazcoz

Isidro Pera Mataró, y Anastasia Núñez Araá.

Badarán

A propuesta del Ayuntamiento, y por venir acompañada la petición de certificado en forma que acredita que no tienen las condiciones legales para ser electores, se acuerda eliminar de las listas definitivas a:

Victoriano Alesón Espinosa Asunción Alesón Tovías María Alesón Tovías, y

Ceferina Tovías Ruiz, por estar probado que los cuatro tienen adquirida la vecindad en Pedroso.

Se accede a que sean corregidos los doce errores que contienen las listas manuscritas, según relación certificada que envía la Alcaldía.

Banares

Justificado documentalmente el derecho de figurar en listas, y de conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento, se accede a que sea incluído en el Censo, Constantino Amilburu Avellanosa.

Así mismo por probarse con documentos en forma que no deben figurar como electores, se acuerda la exclusión de Segundo Cereceda Fernández y María Cruz Cereceda Fernández.

Berceo

Vista la certificación del Juzgado que así lo acredita, se accede a que sean baja en las listas, por haber fallecido:

Raimunda Lansac Zaporta Tomás Manzanares Navarro Marcelino Manzanares Nava-

Domingo Llorente Villarejo, y Justo Peña Santamaría.

Serán corregidos los errores materiales que contienen las listas, en nombres y apellidos, edad, etc.

Bergasa

Con el previo informe favorable de la Alcaldía, y probados documentalmente los extremos de edad y residencia necesarios para ser electores, esta Jefatura accede a la inclusión en las listas definitivas de:

Perfecto Eguizábal Bretón Irene Breton Eguizábal Zacarías Eguizábal Ibáñez Nicolás Bretón Ibáñez, y Máxima Escalona Fernández.

Bezares

De conformidad con la certificación del Juzgado Municipal, que acompaña, se accede a que sea excluida de lista, Elisa Nieto Nestares, por haber fallecido.

Brieva de Cameros

ción documento alguno que justifique su derecho, y de conformidad con el informe emitido por el Ayuntamiento, se resuelve en el sentido de que no procede la inclusión en listas de Tomás Montero Montero, y su esposa, María Sáiz Sáiz.

Briones

Vistas las instancias presentadas por los interesados, y habiendo sido su reclamación informada favorablemente por el Ayuntamiento, se accede a que sean corregidos los errores siguientes: Bruno Suso Ruiz, en lugar de Primo Suso Ruiz, y Humberto Bahillo y su hija Carmen Bahillo, en lugar de Humberto Balsillo y Carmen Balsillo.

Calahorra

Con el informe favorable del Ayuntamiento y por venir las reclamaciones acompañadas de los necesarios documentos justificativos, se acuerda incluir en las listas definitivas, en el Distrito y Sección que les corresponde con arreglo a su domicilio, a los electores que se relacionan a continuación:

Encarnación Arizmendi García Dionisio López Marín Adoración Belloso Albéniz Damiana Muro Sáenz de Pablo Bárbara Benito Bergasa Juliana Deler Martínez Valentín Iñiguez Fernández Cayetano Navarro Díaz Gregorio Barco Moreno Julian Cantera Orive Narciso Martínez Abuelo Cayetano Martínez-Baroja Al-

Nicolás Mosteo Romeo Luis Osorio Fernández Antonia Adán del Pozo Micaela Arráiz Ilarragui José González Sánchez Isabel Moreno Lorente María Luisa Suárez Juan Toffoli Rossi Francisca Antonanzas Rami-

Carmen Martinez Antoñanzas Daniel Martinez Antoñanzas Manuel Martínez Antoñanzas Adoración Sáenz Rada Sotelo Beisti Lorente Pedro Cristóbal Galilea Julio Madorrán Herce Antonia Martínez Fuertes Jesús Ridruejo Ridruejo Bonifacio López Tamayo Antonio Pérez García Jesús Sáenz Gómez Fernando Bujanda Ciordia Francisca Bujanda Ciordia Juan Gómez Martinez Guillermo Gutiérrez Losantos Gil Martinez Espinosa Dolores Rodríguez Santos Veneranda Cristóbal López Gloria Cristóbal López Agustín Cristóbal Resa Rosalía Cristóbal Resa Felipe Herce Martinez Gregorio Lanz Alvarez Dolores López Martínez Petra Miranda Mangado Carmen Breton Fernandez María Teresa Calleja Rada Emilia Sada Ruiz, y Jesús Suberviola Alonso Se accede a subsanar los errores que en número de seis contie-

Cardenas

nuscritas.

nen las listas provisionales ma-

Justificado documentalmente no Por no aportar a su reclama- I tener la edad exigida para ser elector, se acuerda excluir de las listas, a Lázaro Martínez Te-

A petición de los interesados y con el informe favorable del Secretario del Municipio, se accede a que sea anadido su segundo apellido a los electores:

Felipe Acha Usatorre Timoteo Martínez Alesón Pia Navaridas Martinez, y Julia Rioja Martínez:

Al confeccionarse las listas definitivas, y según lo solicitan los interesados, se han corregido los

Dice: María de Pablo Salazar Ramón García Ortiz. Debe decir: María Cruz de Pablo Salazar

Ramiro García Ortiz.

Casalarreina

De conformidad con el informe favorable del Secretario del Municipio, y por justificar documentalmente su derecho, se acuerda incluir en el Censo electoral a:

Benigna Serrano Herrán Gregoria Abalos Valgañón Guadalupe Hierro Serrano Domingo Gómez Chico Iulio Baños Casabal Jesús Fernández Benito Segundo Alguea Barahona Gerardo Sáez Zabala Cecilio Metola Fernández Alfredo Lumbreras Aguirre Angela Rodríguez Lafuente Celestina Llanos Guinea Nazario Sanz Vergara Trinidad San Vicente Casabal Francisco Fernández Calle Tomasa Pérez Pérez Angeles Puerta Rodríguez Domingo Conde Puerta Daniel Gamboa Puerta Amador Ruiz-Loizaga Asteasu. Se desestima la solicitud sus-

indicada instancia. Cenicero

crita por don Juan Cruz Gutié-

rrez, por no acompañar a la mis-

ma documento alguno que justi-

fique los extremos que abarca la

Sin reclamación alguna de inclusiones y exclusiones, envía la Alcaldía una relación de los errores que contienen las listas provisionales, debido a que los boletines de inscripción venían extendidos con letras de difícil lectura. Se acompañan a dicha relación documentos que justifican la reclamación producida, y en vista de ello, se accede por esta Jefatura a subsanar en las listas definitivas los veintitrés errores de copia que se han observado en las provisionales.

Cervera del Río Alhama

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía y vistos los documentos que aportan los interesados para reclamar su derecho, serán dados de alta en las listas definitivas:

Concepción Gómez González Juana Alfaro Arnedo Tomasa Cruz Caballero Joaquina Ochoa González Teresa Hernández García María Sáinz Caballero Eusebio González Tardío Lucía Lacruz Ochoa Francisco Javier Navarro Gon-

Rosario Alvarez Diez Fidela Coloma Jiménez Marcela Diez Bozal Elisa Jiménez Gil María Dolores Lafuente Jimé-

Justo José Lainez Lacruz Iuliana Marín González Braulio Palacin Marin Josefa Palacín Marín María Pilar San Baldomero Ruiz

Raimundo Zapatero Gil, y Gregoria Berdonces Martínez, todos los cuales serán incluidos en las listas generales en los distritos y secciones que les corresponda, excepción hecha de la primera que pasará a la adicional por contar solamente con veintidos años de edad.

Se accede a rectificar los errores de copia que contienen las listas manuscritas por lo que se refiere a cambios de apellidos, edad, etc., por justificarse documentalmente tales extremos.

Cihuri

Se desestima la solicitud de inclusión de:

Matilde Arciniega Pérez Cesárea Fernández Villate Secundino Gómez López Jenaro Isasi Uriarte Hipólito Lumbreras Martínez María Martínez Iñigo, y

Celestino Ortiz Mendoza, por no acompañar, según está dispuesto en el artículo 10 del Deto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 26 de enero del año actual, documento alguno que justifique su derecho a ser

Por las mismas razones expuestas, no se accede tampoco a la exclusión de:

Pablo González Mendoza, y Santos de Miguel Fernández.

Se acuerda subsanar los errores de copia que contienen las listas provisionales en los apellidos de varios electores, por haberlo solicitado en forma el Ayuntamiento.

Corera

Vistos los documentos aportados por los reclamantes, y examinados con sumo cuidado los informes emitidos por la Alcaldía, los cuales son muy confusos, se acuerda la inclusión en las listas definitivas de:

Francisco Gil Carrillo Segunda Alarcón Domínguez Elvira Fernández Galilea Claudia Rosáenz Lázaro Regino Arratia Gil Hipólito Rosáenz Martínez Margarita Pérez León Pedro Cadarso Horte Paterna López Fernández Hipólito Gutiérrez Ocón Emilio Carrillo de Vicente Vicente Romo Alonso, y Juana López Cenzano.

Se accede a que sean dados de baja en las listas electorales definitivas:

Ricardo Lázaro Martinez Felipa Cenzano Carrillo Pilar Jalon Morales Hipólito Pérez Viguera Cipriano Ibáñez Orive.

Se resuelve en el sentido de que no procede la inclusión en listas de:

Luis Galilea Galilea, y Catalina Aragón Orio.

Por último se acuerda corregir todos los errores de copia que contienen las listas provisionales.

Cornago

Justificado con documentos en forma su derecho a ser electores, y de acuerdo con el informe favorable del Ayuntamiento, se accede a la inclusión en listas de:

Fructuoso Moreno Pastor Jesús Lacarra Moreno Toribio González Moreno Aniceta Pastor Pérez Maximina Inés Martínez, y Bernardina Inés Martínez.

Con la nota de errores que se acompaña, y por informar en este sentido la Alcaldía serán subsanados todos los errores que, en número de treinta y dos, contienen las listas manuscritas, tanto generales como adicionales, bastantes de ellos en el dato que se refiere a la edad, y los restantes a cambios en apellidos.

Corporales

A propuesta de la Alcaldía, y por considerarlo de justicia, se-rán baja en las listas definitivas:

Zacarías González González Eustaquia Oca Merino, y Ramona Santa María Cortázar; por haberse probado que han fallecido.

Entrena

Con el informe favorable del Ayuntamiento y por presentar documentos que acreditan su derecho, se acuerda la inclusión en el Censo de este Municipio de:

Roque Corcuera Pinedo Salvadora Mallagaray Sáenz, y Antonio Mallagaray Cadarso.

Escaray

Suscrita por varios vecinos se presenta una instancia solicitando sean eliminados de listas, Crescencio Grandmontagne Hervías y Cándido Grandmontague Hervías, alegando en la misma que no son españoles. Visto el informe emitido por el Ayuntamiento y los documentos que justifican la nacionalidad española de ambos, se acuerda desestimar la petición formulada y disponer sigan figurando, como siempre, en las listas electorales, los dos expresados electores.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía y a la vista de los justificantes presentados, se acuerda la inclusión en el Censo electoral de:

Celso López Fernández, y Estéfana Martinez Terrero.

Foncea

Se desestima la petición de inclusion de Avelino Castillo dilla, por no acompañar documento alguno que acredite su derecho a ser elector.

A propuesta de la Alcaidía, serán dados de baja en la lista de-

Hipólito Gómez Hernáez Juliana Ocio Barrón Sabiniano López de Silanes, y Justa Salazar Castillo; los dos primeros por haber fallecido, el, tercero por ser elector de Cellorigo y la cuarta por tener solamente dieciocho años de edad.

Serán subsanados los dos errores de copia que se observan en la lista provisional.

Galbarruli

Justificado documentalmente su derecho a ser electores y con

el informe favorable de la Alcaldía, se acuerda la inclusión de:

Bernardo Peña Alejos, y Policarpo Salinas García.

Se accede a que sea eliminado de la lista, el elector número 59, Basilio Peña Marín, por estar duplicado con el número 57 de la

Se procederá a corregir los dos errores de copia que aparecen en la lista provisional.

Granon

Por haber probado su derecho a figurar en las listas electorales, se accede a la inclusión de:

Rufino Urraca Alonso.

Propone la Alcaldía, y serán dados de baja, por haber falle-

Justo Gómez del Rebollar Villarejo, y

Prudencia de Vicente Pérez. Se acuerda excluir, por estar

duplicado con el número 240, al elector, Vicente García Valentín.

Se acuerda subsanar los dos errores de poca importancia observados en las listas provisiona-

Gravalos

De conformidad con las certificaciones aportadas al expediente, y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se acuerda excluir de las listas definitivas, por haber fallecido a:

Flora Escudero Royo Cesárea Gil Bermejo María Loreto Ruiz Ridruejo, y Toribio Muñoz Arnedo.

Se corregirán los cuatro errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Haro.

Justificado en debida forma su derecho a figurar en listas electorales, y con el informe a favor de tal demanda, suscrito por el Ayuntemiento, se accede a la inclusion en listas de:

Mercedes Urrecho Gayangos María Francés Echanove María Alútiz Mesanza María Angeles Ugalde del Prado

Julio Sánchez Soto Milagros Pascual Nanclares Victoriano Martínez Corcuera Agripina Revilla Sáez Andresa Prestamero Angulo Eustaquia Ríos Gómez Francisca González Aurtene-

Pedro Etcheverría Francés Felisa Ortún Serrano Consuelo Lecea Grijalba Cecilia Tobalina Aragón Eloy Ayala Gutiérrez María Purificación Ibarnava rro Gobantes

Víctor Ayala Ibarnavarro María Presentación Ayala Ibar-

Wenceslao Fernández Ruiz Julián Murillas de Benito; los cuales, por razón de su domicilio serán distribuídos entre las diferentes Secciones y Distritos electorales que integran el término

La Alcaldía propone y así se

acuerda por esta Jefatura, que sean corregidos los errores materiales que se han observado al examinar las listas manuscritas de electores.

Hervias

Figuraba indebidamente en la lista adicional, Victorina Alonso Elorza y, a propuesta de la Alcaldía, se accede a que dicha electora, figure en lo sucesivo, en la general definitiva de electores del Municipio.

Se corregirán, pues así ha sido solicitado, los errores de copia que contienen las listas provisionales.

Herramélluri

Visto el informe de la Alcaldía y conforme con los justificantes que acompañan, que prueban su derecho a ser electores, se accede a la inclusión de:

Eladio Viloria Ranedo Basilio Martínez Uztueta, y María Ortún García.

Hormilla

De conformidad con los documentos justificativos que aportan, se accede a la exclusión de:

Quiterio Fernández Azofra Constanza González Nájera Carlos López Martínez Lauro Martínez Olarte, y Amor Fernández Pérez.

Los tres primeros por haber fallecido, y los dos últimos, por no ser vecinos ni domiciliados en el Municipio.

Se procederá a corregir los cuatro errores de copia que se observan en las listas manuscritas.

Hormilleja

Estando debidamente justificadas, se acuerda la inclusión en las listas definitivas de:

Pilar Dueñas González Emilio Fernández de Bobadilla Valdivielso

Victorino Izquierdo Manzana-

Felipe Martín Cabañas Ricarda Martínez Mendi, y Francisca Urbe Jaquet.

Se accede a subsanar los seis errores de copla que aparecen en las listas provisionales.

1 gea

En vista de los documentos aportados que acreditan tal extuemo, se acuerda corregir los dos errores que contienen las listas provisionales, en la parte que afecta al sexo y profesión de los reclamantes.

Lardero

Por haber justificado su derecho a ser electores; se acuerda la inclusión de:

Cristóbal Yanguela Alonso, y Agustina Blanco Nalda.

A propuesta de la Alcaldía se accede a eliminar de listas a tres electores que aparecen duplicados, y al propio tiempo corregir los errores de copia, de poca importancia, que se observan en las mismas.

Logrono

Justificado documentalmente los antecedentes de edad y residencia necesarios para adquirir el derecho al sufragio, y en vista del informe favorable dado para cada reclamación por la Alcaldía; se accede a la inclusión, en las listas generales definitivas del Censo, en el Distrito y Sección electoral que les corresponda, según el domicilio en que habiten, a los electores:

Félix Surrutuza Salazar Inés Domínguez Pascual José Echaure Pérez Beatriz Miranda Jiménez Victoria Miranda Jiménez Teofilo Diez Rodriguez Fermín Aguirre Beinarán Gregorio Díez Domínguez Egidio Maté Asenjo Julia Maté Cortabitarte José Luis de la Viña Gallé Alfonso Lázaro Peña Isabel Martínez Ruiz Teodora Lumbreras Castillejo Manuel Fernández López Felisa López Cerdán Manuel Palacios Sáiz Lorenzo Miranda Julio Martínez Sáez Francisca Chavarri Alejandra Cabrerizo López Nicasio Herce Marrodán Martiniano Valdizán Gómez Martín Petriz Villa Silvano Fernández Aguirre Lorenza Albaina San Vicente Mariano Albaina Fernández Domingo Ochoa Laramberri Cecilia Jalón Martínez Angel López Martínez Ignacio Aldana Gallego José Bujalance Frias Francisca Martínez Antonino Sáenz González Serafina Lonegro Francisca González Herreros Antonia Martínez Martínez Angel Morales Fernández Luis Díez Losa Juana García-Jalón Rivas Florentino Gómez Lafuente Ricardo Monedero Zarza José García Tofé Bernabé Varea Ezquerra Francisco Sáenz Prados Trinidad Irazola Olarte Regina Sáenz Prados Zenón de Miguel Dueñas Santos Armañanzas Sánchez Marta Turza Pérez Luis Navarro Morentía José Castell Sáenz de Tejada Gabriel Martinez Martinez Lorenzo Reinares Iñiguez Manuel Magallanes Camiselli Alejandro Anguiano Grijalba Jerónimo de la Fuente Miguel Ruperto Quemada Marín Marina Quemada Herce Angel Modrego Rodríguez Valentina Eguren Viniegra Juana Viniegra Martínez Silverio Pardo García Leocadia Daroca Pérez Rafael León Preciado Angel Adán Galilea Sotero García Santa María Saturnina Prados Hervias Angel García Prados Justiniano García Prados Carmen García Prados ridel Iradier Aguirre Marina Monforte Fraile Cecilio Ruiz de la Cuesta Hor-

María Jesús Busto del Campo Petra García Martínez Eladio Garilleti Casado Enriqueta Calvo García Ascensión Ruiz Arguea Pedro Luis Ruiz Arguea Manuel Moreno Blanco Manuel María Barroso Villa-

José María Copperi Losada Valentina Odria de Pablo Pedro González Alonso Modesta González Martínez Manuel Durán Zaldívar María Luz Moras López de Guereño

Juana Arnedo Fernández Julia Alonso Echaure Francisca Uzuriaga Alonso

Silvino Bado Cantera Victorina Puente Barcina Angel Nieto Montenegro Julia Arnáiz Ruidíaz Bernardo Santiago Cuerno Lorenza Franco Martinez Nicolasa Martínez Ruiz Balbina Aldana Franco Víctor Fernández Gómez Victoria López Sáez Elisa López Fernández Paula Margarita Royo López Concepción Bueno Francés Pablo Rámila Gutiérrez Fortunata Calleja Martínez Antonia Rioja García Ramona Sierra Gómez Agustín Roldán Navajas Carmen Galilea Francisca Ains Bengoa Ana Ruiz de Gopegui María Teresa Calavia Paulina Arcate López Paula Iñigo Pérez Dionisio Sola Sáenz Pilar Pagola Mangado Concepción Carreira Taboada Pilar Carreira Tabbada Inocencia Aréjula Sotés Bartolomé Aréjula Pérez Clemente Lasanta Sáenz Teodoro Romero Crespo Crescencia Revuelta Diez Carmen Romero Ursúa María Luisa Torrecilla Iesús Busto Fernández Matilde Domingo Moreno Domingo del Valle Elguea Concepción Sáenz Padilla Francisco Fernández Casa-

Ignacio Anguiano Grijalba Escolástica Pradas Delgado Javier Delpon Cruxellas Gabriel Lara San Martin Luis Sáenz Benito Pilar Lestado Pascual Andrés Fernández Sancho Petra Viguera Viguera Antonio Masip Roca Pilar Ros Mata Darío Oroz Zubieta Luisa Sáenz Olalde Isaac García Fernández Carlos Martinez Herreros Toribio Gómez Zorzano Juan García Espinosa Pilar Sáenz Francés León Castillo Gonzalo Esteban Heredia Marin Atilano Orúe Ruiz Domingo Romo Comendeiro Salomé Cobs Ortiz Antonio Rivas Tur Teodomira Hernáez Eusebio Vidorreta Lázaro Ricardo Peciña Yordi Ruperto Vélez Jiménez Estefanía Acotaín Olazábal Evaristo Jaime Serrano Leonor Serrano Ameliugo uana González Herreros osé María Bello Sierra Tomás Grijalba Muñoz Félix Terrazas García Francisco Trovo Lagrasquito María Esteban Mabalón Julián Díaz Valero Millán Barrasa López Eladio García García Joaquín Hernández Ruiz Gregoria Beriain Robles Sixto García Fernández Emilio Iglesias Bernal Jesús Rodríguez Matallana León Luengo Muñoz Gumersinda Castellanos Ulecia Justo Lino Pajares Zamorano Angela Martínez Ibáñez Antonio Olivera Aguilar María Antonia Pascual Peru-

Juan Escoribuela Flors Víctor Fernández Estefanía

Juana López Pérez Saturnino Angulo Ciria Angela García Arancón Francisco Angulo Orive Laureana García Arancón Ruperto Rodríguez Tamayo José María López Aboitiz osé Elizondo Sánchez Mariano Gil Huici Evaristo Matute Sanz José Ortiz Porres Guadalupe Calvo Escalona Elías Gastón González Víctor Gutiérrez Pérez Tosé González Rioja José Santos Carballo Émilia Sáenz Gómez Emilia Fernández Sáenz Crescencio de Felipe Martín Juliana González Pellejero Joaquín Barries Maucera María Ruiz Valerio Nemesio García Fernández Valentina Ocón Pinillos Rufina Gallego Blanco Ricardo San Martin Sánchez Basilio Martínez Espinosa Paula López Cantabrana Ambrosio Arenilla Gil Rufino Esteban Ibáñez Iulián Franco Martínez Santiago López Guerrero Abundio Merino Rubio Rafael Mangado Barragán Saturnino Hernández Encinar Valeriano Jiménez Forcada José Vallepuga Alvarez José Sánchez Val Jacinto Escobés Oscáriz Pablo López Sáenz de Bu

Constancio Tecedor Alvarez Nemesio Agudo Aparicio Rodolfo Muro Carrera Basilio Lahera López Teresa de Victoriano Blasco Rodrigo Palacio Gurpegui Rosario Buitrago Martínez de Espronceda

Fiorentino Sáenz-Díez López Antonia Martínez de la Fuente Elvira Niño Valmaseda Matías Elías Torres Luis Santa María Villaverde Lucia Ruiz Vergara Isaac García Viguera Pilar Calderón García Hilario Tejada López Félix Macua Uriarte María Jesús Paternina Andrés Elías López
Manuel Sola Calvo
Andrés Cano Grissolia Rafael Gómez Fernández Simón Vozmediano Vargas Clara Agüero García Ernesto Solis Marta Petra López Maura Emilio Ruiz Rubio Sotero Martínez Ruiz Benita Martinez Gómez Baltasar Irigoyen Meneasa Antonio Márquez-Reta Alcá

Amelia Pérez Alcázar Román Orive Aragón Angel Prior Azofra Plácida Vázquez Hernáez Andrés Rábanos García Ciriaca Martinez de Terreros Baldomero Aillon Perez Victor Martinez Manso Teodoro Rodríguez Torralba Balbina Ortigosa Sánchez Benito Casado San Pedro Alejandra Hernández Tejedor Marcelino Garea González Faustino Rodríguez Lambao Manuel Quijera Gurpegui Santiago Sáenz y Sáenz Jubera Paulino Mendi Barriocanal Paula Rosáenz Gil José Castro Garuncho Segundo Sáenz Estecha

Cipriano Lebrero Martínez
Tiburcio Tomillo Pérez
Manuel García Lomos
Juana García Gómez
Nemesia Gómez Herreros
Antonio García Gómez
José Hurtado Torres
Pedro Martín Sánchez
Segundo García Gurrea
Francisca Soldevilla Martínez
Rosa San Juan Yuste
Domingo Martínez de Blas
Máximo Frades Rojo.

Por las mismas razones ya sefialadas y por acreditar su derecho a ser electores, se acuerda por esta Jefatura que sean alta en las listas adicionales, en sus distritos y secciones respectivas:

Balbina Gutiérrez García Avelina Blanco Gutiérrez Hermenegilda Moreno de la

Angelita Martínez Blanco
Agripina López Hernández
Nieves Fernández
Angela Ruiz Arnáez
Celedonia Múgica
María Mamar del Río
Carmen Ugarte Ugarte
Dolores Cañizares Muñoz
Victoria Concepción Garay

Antonia Charles
Vicenta Gonzalba Fauque
José García-Arango Hernáiz
Florencio Fernández Viguera
Pilar Peña del Río
Elisea Robledo García
Julia Amunárriz Mugaruza
Carmen Otegui Mugaruza
Ascensión Eguíluz de Miguel
Cristina González Losada
Rosa Sicart Bargallo
Angustias Bermúdez.

Informadas en este sentido por el Ayuntamiento, y por haberse así solicitado por los interesados, por figurar indebidamdnte en las listas provisionales, se accede a eliminar de las definitivas a:

Jenaro Bernechea Martínez Inés Molviedro Aramayo Concepción Bernechea Molvie-

Romualdo Bernechea Molviedro
Marcelino Bernechea Molvie

Marcelino Bernechea Molvie dro.

A ruego de la Alcaldía, v ve-

A ruego de la Alcaldía, y velando por la mayor exactitud y pureza del Censo, se acuerda dar de baja a todos los electores que hubieren fallecido en el período, mayo-agosto de 1932, siempre en el supuesto, como así se ha comprobado, que haya necesidad de rehacer las listas de las treinta y dos secciones electorales que integran el Censo de la Capital, en virtud de las reclamaciones resueltas y admitidas de inclusión y exclusión en las mismas.

El que suscribe, con los antecedentes necesarios, y en vista del informe dado por el Ayuntamiento, desestima las peticiones de inclusión de:

Candelas Pérez Jaime
Fructuosa Badillos Perea
Clementa Blanco Martínez
Soledad Barrios Barrios
Silvia Barrios Barrios
Francisca Barrios Sáenz
Donato Martínez Martínez
María Blanco Martínez
Lucía Bocas Merino
Miguel Rodríguez Martínez
Esperanza Arias Cadena
Julio Ortega García
Juana Fernández Rosáenz
María Antonia Ortiz Quesada
Romualda Martínez Arribas

Reparado Ramírez Cámara Eladia de la Guardia Monte-

Aurelio Pérez González
Carlos Martínez Domínguez
Concepción López Lasheras
Manuel Luengo Tapia
Cornelio García San Martín
María Hernáiz Viguera
María del Campo Corcuera
Lorenzo Agustín Fernández
Javiera Gorricho Rioja
María Ladrón Gil
Casilda Fernández Fustes
José Francisco Bozalongo Me-

Petra Aragón Aragón Ana Merino Villarejo Juana Esteban del Campo Leoncia Ibáñez Icáriz Francisca Rico Sapategui Sabina Olarte Traspaderne Rosario Soto Pardo Agueda Osés Martínez Bartolomé Trapero Moneo Jesusa Pérez Costillas María López Zabaleta Filomena Sáenz Cabezón Joaquín Latorre Avellanada Ricardo Martinez de Pinillos Silveria Martínez Dionisio Martínez de Martos Orosia Cuevas Martínez Alejandra Martínez Cuevas Jesús Ruiz Gopegui Gil María Ceballos Ruiz Abundio Sáinz Fernández

Severo Cajal Villanueva; por figurar todos ellos como electores en las listas provisionales, aunque alguno con pequeños errores en los apellidos, errores que serán subsanados en las listas definitivas.

Tampoco procede la inclusión

Marino Moreno Echevarria Benigna Fernández Castro Cristino Santos Martínez Adela Santos Rubio María Paz García Gómez

Ezequiela Latorre; el primero por estar prestando servicio militar, los segundo, quinto y sexto por no haber justificado la edad, y los tercero y cuarto por haber solicitado la baja como vecinos.

Respecto a los reclamantes Juvencio Jorge López Zubi-

Pedro Arbide Gaenarrieta, si bien es cierto que indican como domicilio la casa residencia de la disuelta Compañía de Jesús, motivo por el cual informa la Alcaldía que no deben ser incluídos; constando a esta Jefatura que el domicilio actual de ambos es en la calle de Pi y Margall, número 22·3.°, se acuerda por considerarlo de justicia, incluir en las listas definitivas a los dos citados reclamantes.

Por último, se accede a subsanar todos los errores materiales de copia que contienen las listas provisionales manuscritas, en virtud de las reclamaciones que han sido presentadas que alcanzan la cifra de veintidos.

Mansilla

De conformidad con la reclamación presentada, y visto el informe de la Alcaldía se acuerda excluir de listas a:

Doroteo Calvo González
Gregoria García Mambrillas
Sebastiana García Calderón
Antonia García Prieto
Pedro Gómez Almazán
Avelino Gómez Almazán
Honorata Marín Herrera

María de Miguel Navarro Manuel Jiménez Guillén Inés Velasco Rocandio Bonifacio Ibáñez Martín, Judit Marín Herrera; los cuales, por diferentes causas, no tienen derecho a ser electores en

Serán corregidos los dos errores de copia que contienen las listas provisionales.

Manzanares de Rioja

Con el informe favorable del Ayuntamiento, y por justificar documentalmente su derecho, se acuerda la inclusión en las listas definitivas de:

Nicolás Martínez Cerrada, y María Pilar Garijo Velázquez.

Matute

So accede a que sean eliminados de listas, por haber fallecido:
Miguel Hernáez García
Santos Jiménez Corral
Lucía Medel Sánchez, y
Tomás Ortiz García.

Molinos (Los)

Por considerarlo de justicia y venir informadas en ese sentido por el Ayuntamiento, esta Jefatura acuerda incluir en las listas definitivas a:

Benita del Amo Fernández.

Por haber cambiado la capitalidad del Municipio, se accede a pasar de la Sección del Oeste a la del Este, al Secretario de la Corporación municipal, Andrés Cadarso Latorre, que debe y tiene que figurar en esta última por haber cambiado de domicilio, por deberes del cargo oficial que desempeña.

Se accede a corregir todos los errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Najera

Acreditado con los necesarios documentos justificativos su derecho a ser electores se acuerda la inclusión en listas definitivas de:

Tertuliano Estecha Marin Pilar Gasco Izquierdo Juliana Escalera Gil Víctor Gómez Peña Filomena Morras Azofra Cirilo Rioja Nalda Benedicto Hervías Palacios Victoria Baños Arza Augusto Arrieta Anguiano Sofia Morga Rocandio Constantino Montes Alesanco Anunciación Arza Zaraín Acisclo Llerena del Campo Gregorio Zaldívar Castroviejo Milagros Rodríguez Balanza Natividad Martinez Rioja Lino Rioja Martinez Antonio Lacruz Sáez Amadeo Rey Gasco Santiago Pérez Aliende José Bajo Ollero María Domingo Ontoria Celestina Solores Ruiz Desiderio Aranzubía Ruiz Pascuala Aliende Pérez Elías Ruiz Andrés Donato Alonso Rubio Agustín Fontecha Francia Luisa Gómez Ortiz Tomás Ruiz Andrés María Hidalgo Ibáñez Francisca Zangróniz Espiga Constantino Noguerado Zan-

Eugenio Ibáñez Fernández Felipe Marijuán Ortiz Donato Aldonza Domingo Ladislao Moreno Fernández
Ramiro Gonzalo Betolaza
Tomás González Angulo
Arturo González Angulo
Victoria Varela Aliende
Bernabea Hernáez Barrio
Marcelino Bañares Martínez
Pedro Clemente Lahera
Mercedes Blanco Outeriño

Asimismo, serán incluidos en las listas adicionales:

Marino Rey Gasco, y Jesús Aldonza Domingo; los cuales adquirirán el derecho al sufragio antes del 1.º de noviembre de 1933.

Nalda Mala

No acreditando con documento alguno su edad, y en vista del informe dado por la Alcaldía, se desestima la petición de inclusión que hace Vicenta Gómez del Campo.

Ochánduri

De conformidad con los documentos presentados, que justifican que el reclamante cumple los 23 años antes del día 1.º de noviembre de 1933 y por tener además la calidad de vecino, se accede a que sea inclutdo en la lista adicional, Amalio Angulo Ruiz.

Ortigosa

Vistos los documentos aportados y conforme a la propuesta de la Alcaldía, se accede a subsanar todos los errores que, en número de dieciséis, se observan en las listas provisionales de electores.

Rivaflecha

De conformidad con los documentos presentados que justifican su derecho a ser electores se accede a la inclusión de:

Segunda Galilea Núñez, y Antonio Somalo Galilea.

Por haberse demostrado que no tienen la edad necesaria para figurar en las listas adicionales, se acuerda sean baja en las mismas:

Victoria Castroviejo Pérez Paz Barrio Gil, y Víctor Laencina Sáenz.

Se desestima la petición de inclusión de Gabina Calvo Pascual, por certificar el Ayuntamiento que la interesada solicitó la baja de vecina, habiéndosele admitido ésta con fecha 10 de enero del año en curso.

Por último, se resuelve en el sentido de que sea trasladada de la lista adicional a la general de electores, por haber probado que tiene los 23 años de edad, Javiera Ulecia Sáenz.

Sajazarra

Justificada en forma la edad y residencia necesarias para ser electores, se acuerda incluir en la lista definitiva a:

Maximiano Gómez Cubillas Julián Riaño Caraballo Isabel Caraballo García, y Catalina Martínez Terrazas.

Se desestima la instancia del señor Alcalde de este Municipio, en la que solicitaba la inclusión de varios individos que a su modo de ver debían figurar en la lista adicional, por cumplir los 23 años antes de 1.º de noviembre de 1933, por no haber contestado hasta la fecha al oficio de esta Jefatura del día 6 del corriente,

en el cual se le ordenaba la remisión de los documentos que justificasen tal extremo.

San Millán de la Cogolla

De conformidad con los documentos que acreditan su derecho y visto el informe favorable del Secretario del Ayuntamiento, se accede a que sean incluídos en el Censo Electoral de este Municipio:

José Fernández Lerena, y Paula Lerena Aransay.

Santa Coloma

Se acuerda la baja en la lista electoral de Francisca Izquierdo Fernández, por certificar la Alcaldía que es vecina de Bezares.

Por haber fallecido serán dados de baja:

Timotea Marín Viniegra, y Alejandro Merino Pérez.

Santo Domingo de la Calzada

Reconocidos por el Ayuntamiento su derecho a ser electores y en vista de los documentos justificativos que aportan, se acuerda la inclusión, en las listas definitivas en el Distrito y Sección que les corresponda de:

Félix Cámara Martínez de Sa-

Carmen González Crespo Sinesio Villaverde Mate Celedonia Aliende Burgos Vicente Villaverde Aliende Rufino San Martín Corral Mercedes González Ochoa Juana San Martín González Trifina Salazar Hidalgo Sotero Martínez Pardo Ceferina Romo Sáez.

Se accede también a la inclusión en el Distrito 1.º Sección 2.ª de Vicente Azofra Riaño, que cumplirá los 23 años de edad el día 25 de agosto de 1933, el cual ha de ser incluído en la lista adicional.

Por último se acuerda, por haber justificado que tiene más de 23 años, pasar de la lista adicional a la general, del Distrito 2.ª Sección 2.ª, a Justo Ruiz Alonso.

Santurdejo

Sin documento alguno que justifique la edad y residencia necesarias para ser elector, envía el Ayuntamiento un boletín de inscripción de Domingo Hernando Campos.

Se desestima su petición de inclusión por las causas expresadas.

Sotés

Hace constar en la diligencia extendida al pié de la lista, que ha sido presentada una reclamación por Julia Hernáez Moreno. Como no acompaña documento alguno que acredite su derecho al sufragio ni el Ayuntamiento emite informe alguno sobre tal extremo; esta Jefatura resuelve en el sentido de que no procede atender la reclamación que se hace.

Soto en Cameros

Con el informe favorable de la Alcaldía y justificado documentalmente su derecho a ser electores, se accede a la inclusión de:

Tomás Domínguez Sáenz Jesusa Domínguez Ibáñez Tomasa Ibáñez Domínguez Antonio Domínguez Ibáñez Lorenza Domínguez Ibáñez.

Se acuerda pasar de la adicional a la lista general a, Agustín Herrera Herrera, que acredita su derecho a tal cambio.

Torremontalvo

Se accede a que sea eliminado de listas, Melquiades Alonso Pérez, por haber fallecido.

Serán corregidos los errores de poca importancia que contienen las listas manuscritas.

Treviana

A petición del vecino Félix Ruiz Cantera, y con el informe favor able del Municipio, se acuerda la baja del elector número 150 de la lista, Braulio Cantabrana González, por estar duplicado con el número 115.

Al mismo tiempo, se accede a subsanar los ocho errores de copia que aparecen en las listas manuscritas de electores.

Tricio

El Ayuntamiento solicita la corrección de seis errores, que contienen las listas provisionales, accediendo esta Jefatura a dicha petición.

Tudelilla

Habiendo justificado con los documentos necesarios su derecho a ser electores, se acuerda la inclusión de:

Quintín Ortega López, y Bonifacia Carrillo Fernández.

Urunuela

Vistos los informes favorables del Ayuntamiento, y examinados los justificantes presentados, se accede a que sean incluidos:

Luis Angulo Lacalle Pilar Lacanal Marijuán, y Juan Ojeda Vitoria.

Valdemadera

De conformidad con el informe favorable de la Secretaria del Ayuntamiento, y por justificar su derecho a ser elector, se incluira en las listas definitivas a Cecilio Fernández Morales.

Valganon

Vistos los documentos justificativos que aportan, y tenida cuenta del acuerdo favorable del Municipio, se acuerda la inclusión en las listas de:

Simón Santa María Altuzarra Lucía Martínez Hoyuelos Moisés de la Fuente Leiva Pedro Hernández Sáez, y Cecilio Corral Bianco: bacien

Cecilio Corral Blanco; haciendo constar que los cuatro primeros serán incluídos en la lista general y el último en la adicional.

Ventosa

De acuerdo con el Ayuntamiento y en vista del informe del mismo, son baja en la lista definitiva, por haber fallecido:

Cristina Ceniceros Garrido y Damiana Pérez Rocandio

Se rectificarán los cuatro errores de copia que contienen las listas manuscritas.

Viguera

Se accede a dar de baja, a los fallecidos:

María del Carmen Carasa González Julia Herce Adalid y Ezequiel Marin Ramírez.

Se acuerda también corregir los ocho errores de copia que aparecen en las listas provisionales manuscritas.

Villanueva de Cameros

De conformidad con el informe del Ayuntamiento, y por acompañar documentos que justifican su derecho a ser electores, serán incluidos en las listas definitivas:

Isidoro Martin Diez, y Luisa Martin Romero.

Villar de Torre

Se adopta la resolución de pasar de la lista adicional de electores, a la general a, Ildefonso Villar Escalera, que cuenta con treinta y dos años de edad, en lugar de veintidós con que figuraba en aquella.

Serán corregidos todos los errores que contienen las listas provisionales, según nota detallada que remite la Alcaldía.

Villavelayo

Habiendo justificado su derecho a ser elector, se acuerda incluir en la lista definitiva a Julián López Benito.

Por informar la Alcaldía que han perdido la vecindad, se accede a que sean dados de baja en el Censo:

Vicente Hernáiz Hernáiz Candelas Hernáiz Hernáiz, y Juliana Hernáiz Hernáiz; los dos primeros de la lista general

y la última de la adicional.

También será eliminada del Censo, por haber fallecido, la electora Cesárea Albiz Peraita.

Villaverde de Rioja

De conformidad con la propuesta del Ayuntamiento, se accede a la inclusión de Gregoria Tobías Armas.

Serán subsanados los dos errores de copia que se observan en la lista manuscrita.

Viniegra de Abajo

Se acuerda la exclusión, por haber fallecido, de:

Angel Izquierdo Sánchez, y Rufino Matute Moreno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1932, contra las precedentes resoluciones, podrá recurrirse, en alzada, en el término de ocho dias, a contar de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial, ante el Tribunal de lo Contencioso de la provincia, el cual resolverá dentro de los seis días siguientes, notificando éste inmediatamente la resolución a la Sección provincial de Estadística.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados en el Decreto del Gobierno de la República, antes citado, expido y autorizo la presente, en Logroño, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Heraclio García.

Tesorería de Hacienda

Cese de Auxiliar de Recaudación

2165

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla 2.ª del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha cesado en el cargo de Auxiliar del Recaudador de la zona de la Capital, don Amadeo Martínez del Campo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad.

Logroño, 12 de septiembre de de 1932. —El Tesorero de Havcienda, F. Arenzana.

Administración Municipal

EDICTO

214

Aprobado por el pleno de este-Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

San Millan de Yécora, a 8 de septiembre de 1932.—El Alcalde Presidente, Miguel Cantabrana.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Brieva de Cameros

2183

El día 24 de septiembre próximo se subastarán en el local destinado para Casa Consistorial y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en los Boletines Oficiales números 84 y 85 del año actual y a los económicos que se leerán en el acto de la subasta, los siguientes productos forestales:

A las 10 de la mañana, subasta de 72 hayas para material, sitas en «Azoque»; tasadas en 1.312'15 pesetas.

A las 11, subasta de 50 hayas para leña o carbón, sitas e n «Fuente Somera»; tasadas en 750 pesetas.

A las 12, subasta de 53 fresnos para material, sitos en «Pielias»; tasados en 850 pesetas.

Brieva de Cameros, 14 de agosto de 1932.—El Alcalde, Angel García del Valle.

Imprenta Provincial. - Logroño